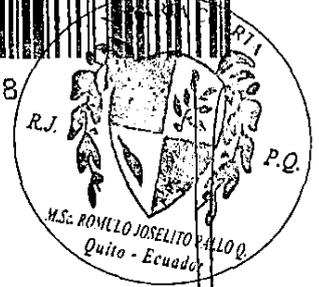


Factura: 003-002-000086630



20171701004P07768



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701004P07768					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2017, (11 11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	TRANSNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791436709001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NELSON ENRIQUE QUILIGANA ALDIZ
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
N							
Provincia		Canton		Parroquia			
A		QUITO		SANTA PRISCA			
CIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



2.1.1

01/11/17

54990-0041-17

N° TRAMITE: 54990-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1rio

2 ESCRITURA: 20171701004P07768

3 FACTURA: 003-002-000086630

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

17 **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO**

18 **MARITIMO C.A.**

19 **CUANTIA: INDETERMINADA**

20 **\$\$\$ CVE \$\$\$**

21 **DI 3 COPIAS**

22

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy quince de agosto del año dos mil

25 diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO Notario

26 Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor NELSON ENRIQUE

27 QUILLIGANA ALDAZ, divorciado, a nombre y representación de

28 la Compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 PUERTO MARITIMO C. A., en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal, autorizado en legal y debida forma por la
3 Junta General Universal de Accionistas, reunida el catorce de
4 agosto del año dos mil diecisiete, según consta del
5 nombramiento y Acta, que se adjuntan como Documentos
6 habilitantes. El compareciente declaran ser de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleado privado,
8, domiciliado en la Calle OE uno H, Número S veinte y tres uno
9 cinco dos y Calle OE uno J, PB, Ciudadela Álvaro Pérez, Parroquia
10 Villa Flora, de esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
11 Provincia de Pichincha, teléfono cero dos dos seis ocho cero tres
12 siete tres (022680373), teléfono celular cero nueve nueve cuatro
13 dos siete cinco ocho cinco cero (0994275850), correo electrónico
14 nelsonquilligana280@hotmail.com, hábil en derecho para
15 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
16 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y
17 autorizado por el compareciente para descargar el Certificado
18 Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de
19 Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuya copia fotostática
20 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como
21 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el
22 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
23 examinado que fue en forma aislada y separada de que
24 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
25 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
26 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
27 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo,
28 sírvase insertar una en la cual conste la Reactivación

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 de la Compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO
2 PUERTO MARITIMO C.A.; de conformidad a las siguientes
3 Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración
4 de la presente escritura pública, el señor NELSON ENRIQUE
5 QUILLIGANA ALDAZ, a nombre y representación de la Compañía
6 TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO
7 C. A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal,
8 autorizado en legal y debida forma por la Junta General Universal
9 de Accionistas, reunida el catorce de agosto del año dos mil
10 diecisiete, según consta del Nombramiento y Acta, que se
11 adjuntan como Documentos habilitantes. El Compareciente
12 *declara ser ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de*
13 *edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la siguiente*
14 *dirección: Calle OE uno H, Número S veinte y tres-uno cinco dos y*
15 *Calle OE uno J, PB, Ciudadela Álvaro Pérez, Parroquia Villa Flora,*
16 *de esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de*
17 *Pichincha, teléfono cero dos dos seis ocho cero tres siete tres*
18 *(022680373), teléfono celular cero nueve nueve cuatro dos siete*
19 *cinco ocho cinco cero (0994275850), correo electrónico*
20 *nelsonquilligana280@hotmail.com; con capacidad legal para*
21 *contratar y poder obligarse, por sus propios y personales*
22 *derechos y por los que representa. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:*
23 *a).-Mediante escritura pública celebrada el diez de mayo del año*
24 *mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Remigio Poveda*
25 *Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente*
26 *inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito*
27 *Metropolitano, Provincia de Pichincha, el veinte y tres de*
28 *septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, bajo el*

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Número Dos Dos Nueve Uno (2291), Tomo Uno Tres Cero (130);
2 se constituyó la Compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA
3 PESADO PUERTO MARITIMO C. A., con Domicilio en esta Ciudad
4 y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha;
5 hoy en Liquidación.; b).- Mediante escritura pública celebrada el
6 cinco de junio del año dos mil uno, ante el Doctor Remigio
7 Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito,
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
9 Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el veinte y siete
10 de agosto del año dos mil uno; se suscribió el Aumento de Capital
11 y Reforma de Estatutos de la Compañía TRASNEPM
12 TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.; hoy en
13 Liquidación.; c).- Mediante Resolución Masiva Número SCVS-IRQ-
14 DRASD-SD-dieciséis-cero ocho seis siete, emitida por la
15 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el cuatro de
16 abril del año dos mil dieciséis, declaró disueltas a varias
17 Compañías, entre las que se encontraba la Compañía TRASNEPM
18 TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., en
19 Liquidación, por encontrarse incurso en la Causal de Disolución
20 estipulada en el Inciso Tercero, Artículo Trescientos sesenta, de
21 la Ley de Compañías. Dicha Resolución de Disolución, se halla
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
23 Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el nueve de junio
24 del año dos mil dieciséis, bajo el Número Dos Cuatro Nueve
25 Nueve (2499), Repertorio Número Dos Uno Cuatro Cinco Siete
26 (21457); aclarándose que el Nombramiento de Liquidador, aún
27 no ha sido inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.; y,
28 d).- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO
2 C.A., en Liquidación, reunida el catorce de agosto del año dos mil
3 diecisiete, tomó varias Resoluciones; entre ellas las siguientes:
4 UNO.- Reactivar a la Compañía, en razón de que la Causal por la
5 cual la Compañía fue declarada disuelta ha sido superada a
6 cabalidad.; y, DOS.- Autorizar al señor Gerente General de la
7 Compañía, para que realice las siguientes gestiones: a).- Solicite a
8 la Superintendencia de Compañías, la Reactivación de la
9 Compañía.; b).- Proceda a suscribir la respectiva escritura
10 pública de Reactivación de la Compañía.; c).- Acepte cualquier
11 modificación, aclaración, supresión o aumento, que insinúe la
12 Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se
13 afecten los derechos adquiridos por la Compañía.; d).- Realice las
14 declaraciones, que por Ley le correspondan efectuar.; y, e).-
15 Realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se
16 lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Universal de
17 Accionistas de la Compañía, hasta que el acto jurídico de
18 reactivación, sea inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
19 Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. TERCERA.-
20 OBJETO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.- Con los
21 antecedentes expuestos, la Junta General Universal de
22 Accionistas de la Compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA
23 PESADO PUERTO MARITIMO C. A., en Liquidación, reunida el
24 catorce de agosto del año dos mil diecisiete, resolvió por
25 unanimidad reactivar a la Compañía, una vez que se ha
26 subsanado la Causal que originó su Disolución y Liquidación; y,
27 autorizó al señor Gerente General de la misma, para que suscriba
28 la escritura pública de reactivación en una Notaría del Cantón

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; así como,
2 para que realice las declaraciones que por Ley le correspondan
3 efectuar; y, realice las demás gestiones necesarias, para que se dé
4 cumplimiento a lo resuelto en dicha Junta. Por lo expuesto, el
5 otorgante de este instrumento público, en la calidad invocada
6 procede a Reactivar a la Compañía TRASNEPM TRANSPORTES
7 EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A., en Liquidación.
8 CUARTA.- DECLARACIONES: En cumplimiento a lo resuelto por
9 la Junta General Universal de Accionistas, el señor Gerente
10 General declara bajo juramento lo siguiente: a).- Que la Compañía
11 TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO
12 C. A., en Liquidación, ha subsanado la Causal que originó su
13 Disolución y Liquidación, dispuesta por la Superintendencia de
14 Compañías, Valores y Seguros.; b).- Que se ha Reactivado la
15 Compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO
16 MARITIMO C. A., en Liquidación.; c).- Que ésta Compañía, no tiene
17 ningún contrato con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus
18 Instituciones, hasta la presente fecha.; y, d).- Que se afirma y
19 ratifica, en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden.
20 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de
21 estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales
22 correspondientes. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se
23 encuentra firmada por el Abogado Jorge Rodrigo
24 Chávez Lara, con matrícula profesional número diez mil
25 doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
26 el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los
27 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma
28 por mí el Notario al compareciente, éste se afirma y firma

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

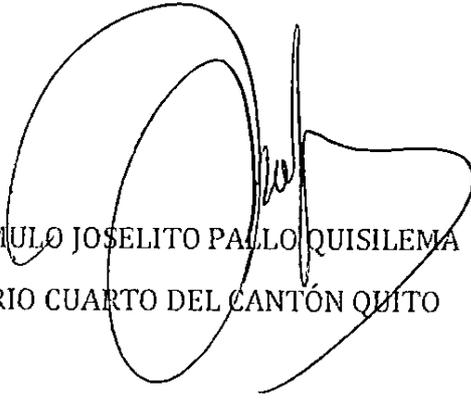


1 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
2 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Nelson Enrique Quilligana 1000573962

NELSON ENRIQUE QUILLIGANA ALDAZ


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

Registro Mercantil de Quito

TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.
QUITO- ECUADOR

Quito a 4 de febrero del 2013.

Enrique Quilligana Aldás

GERENTE

consideraciones:

Se le comunicarle a usted, que la Junta General Universal, celebrada el día 4 de febrero 2013 de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.** domiciliada en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha bien en elegir a usted, **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el tiempo de 05, sus atribuciones son las señaladas en el estatuto social **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO SEGUNDO** y en la Ley de Compañías.

La Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO** se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública, de 10 de mayo de 1999, celebrada ante el notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de septiembre de 1999, en el No 2291 Fs 3702 Tomo 130

usted, tendrá la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Darwin Olavo Yépez Irua
PRESIDENTE

Nelson Enrique Quilligana Aldás
Nelson Enrique Quilligana Aldás
CI. 1000573962

M. Quito, a 4 de febrero del 2013.- agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.** domiciliada en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

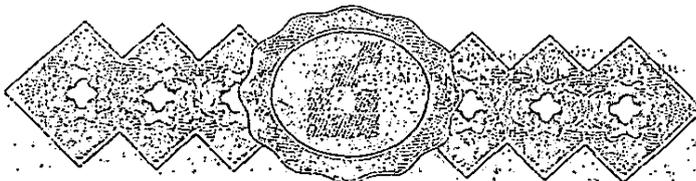
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

haja el N° 2197 del Registro de

Notariedades Tomo N° 744

Quito, el día 03 de febrero del 2013.

REGISTRO MERCANTIL



Nº 0305077



TRAMITE 46206

Número de

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diez de octubre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-



Dr: Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

[Handwritten signature]
Resp: pz.-

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en fojas y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

15 AGO 2017

M.Sc. Romulo Josecito Valle Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





TRANSPORTE EXTRA PESADO PUERTO MARÍTIMO A NIVEL NACIONAL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las ocho horas, en el domicilio principal de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación, ubicado en la siguiente Dirección: Calle OE1H, Número S23-152 y Calle OE1J, PB, Ciudadela Álvaro Pérez, Parroquia Villa Flora, de esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad a las atribuciones contempladas en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía; actuando como Secretario para la elaboración del acta respectiva, el señor NELSON ENRIQUE QUILLIGANA ALDAZ, Gerente General de la Compañía; una vez que los Accionistas asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y prescinden de convocatoria por escrito, se da inicio a la Junta General Universal de Accionistas; para lo cual, se elabora el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Accionistas asistentes; y, constatación del Quórum Reglamentario.;
- 2.- Designación de Presidente, de la Junta; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía.;
- 3.- Reactivación de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación.;
- 4.- Autorización al señor Gerente General de la Compañía.; y,
- 5.- Cierre.

DESARROLLO:

1.- Con la presencia de los siguientes Accionistas: EDWIN ORLANDO GONZALEZ FLORES (Doscientas cincuenta Acciones), JOSE LUIS LUNA IRUA (Mil Acciones), VICTOR MANUEL MOROCHO ANGAMARCA (Mil seiscientas sesenta y cuatro Acciones), NELSON ENRIQUE QUILLIGANA ALDAZ (Trece mil ochocientas treinta y seis Acciones), NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL (Mil seiscientas sesenta y cuatro Acciones), HENRY PATRICIO QUILLIGANA YEPEZ (Quinientas Acciones), NELSON DAVID QUILLIGANA YEPEZ (Doscientas cincuenta Acciones), JOSE FERNANDO TERAN QUILLIGANA (Mil seiscientas sesenta y cuatro Acciones), CLEOFE FILOMENA YEPEZ IRUA (Tres mil seiscientas sesenta y cuatro Acciones), Herederos de DARWIN OLAVO YEPEZ IRUA (Mil ciento sesenta y cuatro Acciones), EDUARDO MAURICIO YEPEZ IRUA (Doscientas cincuenta Acciones), LUIS MARCELO YEPEZ IRUA (Doscientas cincuenta Acciones), SEGUNDO ALFREDO YEPEZ IRUA (Doscientas cincuenta Acciones); y, EDISON GABRIEL YEPEZ SALCEDO (Doscientas cincuenta Acciones); se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, tomando en consideración la aceptación unánime de los Accionistas de la Compañía, para la celebración de la Junta, se declara a la Junta General Universal de Accionistas, legalmente constituida.;



2.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, los Asistentes se pronuncian porque el Accionista señor JOSE LUIS LUNA IRUA actúe en calidad de Presidente, de la Junta; para la elaboración del Acta respectiva. El señor JOSE LUIS LUNA IRUA, solicita la palabra, agradece la nominación y manifiesta su Aceptación al Cargo a él encomendado; por lo cual, jura desempeñarlo en legal y debida forma.;

3.- El Accionista señor NELSON ENRIQUE QUILLIGANA ALDAZ, Gerente General de la Compañía, hace uso de la palabra y manifiesta, que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución Masiva Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0867**, emitida el cuatro de abril del año dos mil dieciséis, declaró disueltas a varias Compañías, entre las que se encontraba la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación, por encontrarse incurso en la Causal de Disolución estipulada en el Inciso Tercero, Artículo Trescientos sesenta, de la Ley de Compañías; esto es, por no haber presentado los Balances. Dicha Resolución de Disolución, se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el nueve de junio del año dos mil dieciséis; aclarando que el Nombramiento de Liquidador, aún no ha sido inscrito en el Registro Mercantil. Que ya están presentados los Balances, hasta el año 2.016; razón por la cual, se ha subsanado la Causal que originó su Disolución y Liquidación; en tal virtud, es imperioso y necesario reactivar a la Compañía; para los fines legales del caso. El Accionista señor HENRY PATRICIO QUILLIGANA YEPEZ, hace uso de la palabra y manifiesta, que lo mencionado es verdad; por lo que, solicita que sea elevado a moción y resuelto por la Sala. La moción presentada, es aceptada por unanimidad por todos los Accionistas de la Compañía; en tal virtud, la Junta resuelve: Reactivar a la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación; una vez que se ha subsanado la Causal que originó su Disolución y Liquidación.

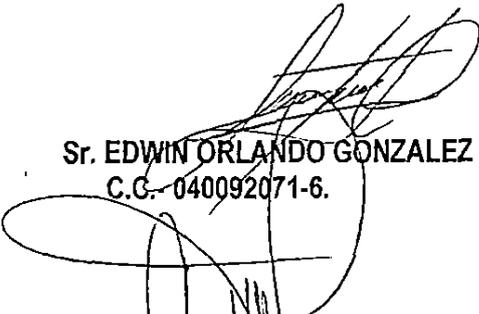
4.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación; autoriza al señor Gerente General de la Compañía, para que realice las siguientes gestiones: **a).**- Solicite a la Superintendencia de Compañías, la Reactivación de la Compañía.; **b).**- Proceda a suscribir la respectiva escritura pública de Reactivación de la Compañía.; **c).**- Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento, que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se afecten los derechos adquiridos por la Compañía.; **d).**- Realice las declaraciones, que por Ley le correspondan efectuar.; y, **e).**- Realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, hasta que el acto jurídico de reactivación, sea inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

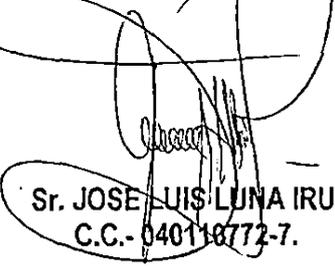
5.- A las nueve horas treinta minutos, una vez que se han tratado todos los puntos constantes en el Orden del Día, que motivo la presente Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, en Liquidación; y, por no haber más puntos que tratarse, el señor Presidente de la Junta, procede a declarar por terminada la sesión; a la vez que, agradece la presencia de todos los asistentes.

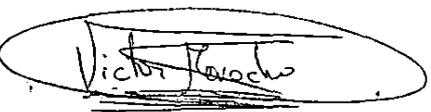


TRANSPORTE EXTRA PESADO PUERTO MARÍTIMO A NIVEL NACIONAL

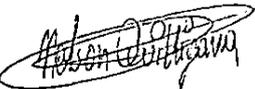
Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Accionistas asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.


Sr. EDWIN ORLANDO GONZALEZ FLORES.
C.C.- 040092071-6.


Sr. JOSE LUIS LUNA IRUA.
C.C.- 040118772-7.


Sr. VICTOR MANUEL MOROCHO ANGAMARCA.
C.C.- 170775348-7.


Sr. NELSON ENRIQUE QUILLIGANA ALDAZ.
C.C.- 100057396-2.


Sr. NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL.
C.C.- 100259600-3.


Sr. HENRY PATRICIO QUILLIGANA YEPEZ.
C.C.- 171885920-8.



Sr. Nelson David Quilligana

Sr. NELSON DAVID QUILLIGANA YEPEZ.
C.C.- 171885922-4.

Sr. Jose Fernando Teran Quilligana

Sr. JOSE FERNANDO TERAN QUILLIGANA.
C.C.- 171139729-7.

Sra. Cleofe Filomena Yepez Irua

Sra. CLEOFE-FILOMENA YEPEZ IRUA.
C.C.- 040077814-8.

Sr. Eduardo Mauricio Yepez Irua

Sr. EDUARDO MAURICIO YEPEZ IRUA.
C.C.- 040085544-1.

Sr. Luis Marcelo Yepez Irua

Sr. LUIS MARCELO YEPEZ IRUA.
C.C.- 040113878-9.

Sr. Segundo Alfredo Yepez Irua

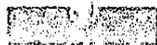
Sr. SEGUNDO ALFREDO YEPEZ IRUA.
C.C.- 040071267-5.

Sr. Edison Gabriel Yepez Salcedo

Sr. EDISON GABRIEL YEPEZ SALCEDO.
C.C.- 040140915-6.

Herederos Darwin Olavo Yepez Irua

HEREDEROS DARWIN OLAVO YEPEZ IRUA.
C.C.- 040106962-0.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miguel Quilligana

Número único de identificación: 1000573962

Nombres del ciudadano: QUILLIGANA ALDAZ NELSON ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUILLIGANA JOSE AMABLE

Nombres de la madre: ALDAZ JUDITH

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-045-64345



179-045-64345

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
1000573902

CUALLIGANA ALDAZ NELSON ENRIQUE
MEXICÓN
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUALLIGANA JOSE ABRAHE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALDAZ JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO - 2015-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-24

NOTARÍA CUARTA
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 006 - 005 FIEBRERO
CUALLIGANA ALDAZ NELSON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

1000573902 CÉDULA

PROVINCHA CANTÓN BOLANDA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ZONA 2

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....fojas

Quito, a 15 AGO 2017

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUILERA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA CUARTA
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020564, de fecha 14 de septiembre del 2017, emitida por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.**, celebrada el 15 de agosto del 2017, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Fallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo en el Cantón Quito, 11 de octubre del 2017.

DR. ROMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 92040 (4)



Factura: 003-002-000092040



20171701004004651

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

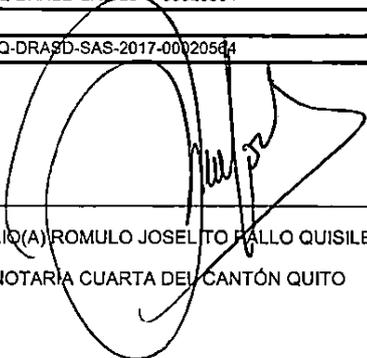
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004004651

MATRIZ	
FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07768

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791436709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2917-00020564
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00120564


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA TRASNEPM C.A., otorgada en esta Notaría, el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, de la escritura pública de: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, el quince de agosto del dos mil diecisiete, y de su aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.00020564, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el catorce de septiembre del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- Quito a, doce de octubre del dos mil Notaría ¹⁷ecisiete.



DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000043373

20171701017002893

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701017002893

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791436709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A. EN LIQUIDACION, Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.00020564, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 14/09/17
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701004P07768

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020564

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0867** de 04 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1782-M de 14 de septiembre de 2017 para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

[Firma]

Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

[Firma]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2017-00020564
TRANSEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C. A. "EN LIQUIDACIÓN"

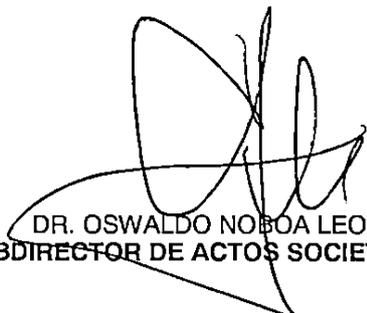
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2017


DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



Exp. 88106
Tr. 54990-0041-17
xchg



TRÁMITE NÚMERO: 65297



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	50105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4741
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1000573962	QUILLIGANA ALDAZ NELSON ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

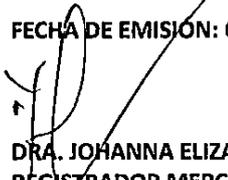
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /15/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020564 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 14/09/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO TERCERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2291 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y CASAS DE VILLAROEEL

